



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, viernes 23 de septiembre de 2022](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2017.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 540.**

Es **procedente** pero **infundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 7/2017**.

Se **reconoce la validez** de los artículos 130, fracción I, y Vigésimo Tercero Transitorio, Apartado “Normas de Aplicación para Avalúos Catastrales”, numeral 2, párrafo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2017, promovida por diversos diputados integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 576.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9608 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil seiscientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Comisión Federal de Competencia Económica. Acuerdo No. CFCE-219-2022 por el que se declara como día inhábil el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 578.**

Acuerdo por el que con motivo del sismo suscitado el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, lo cual es un hecho notorio, y dado que como medida de prevención y seguridad de las personas y del personal que labora en la Comisión Federal de Competencia Económica (“Comisión”), se suspendieron las labores de esta última en las instalaciones de la Comisión desde el momento del sismo, dicho día se declara inhábil y, por lo tanto, no correrán los términos procesales el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

No obstante, las actuaciones que se hubieren realizado en tal día se considerarán practicadas en día hábil para todos los efectos a que haya lugar.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Movimiento por el Rescate de México, en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG103/2021, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 579.**

Resolución del Consejo General por el que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la APN MXRM, conforme a los textos finales presentados, aprobadas durante la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se tiene por cumplido lo ordenado en el punto segundo de la Resolución INE/CG103/2021, así como de manera análoga al Acuerdo INE/CG517/2020, en relación con el decreto en materia de VPMRG.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2022.